



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**  
DBU.CCB.RCC.ABN.CSM.VRO.JMO

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO TD 100/2015  
"PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN DE  
OBRAS DE CONFIANZA DE CERROS AFECTADOS POR  
INCENDIO, CERRO LA CRUZ Y EL LITRE, COMUNA DE  
VALPARAÍSO".

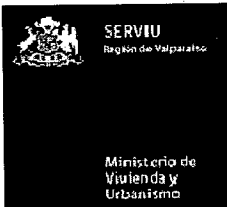
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 8435/**

**VALPARAÍSO, 04 DIC. 2015**

INT. N° 155-3898  
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4236 de fecha 02 de julio de 2015, por la cual se acepta la oferta, se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** el "**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONFIANZA DE CERROS AFECTADOS POR INCENDIO, CERRO LA CRUZ Y EL LITRE, COMUNA DE VALPARAÍSO**", Trato **Directo N°100/2015**" por un monto de \$209.200.000.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 121 días corridos.
- c) La Orden de Servicio S/N de fecha 27 de julio de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Arquitecto Sr. Iñiqui Ocariz R. y como Director Subrogante a la Ingeniera Constructor, Srta. Denisse Palacios D.
- d) La Resolución Exenta N° 4872 de fecha 30 de julio de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado "**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONFIANZA DE CERROS AFECTADOS POR INCENDIO, CERRO LA CRUZ Y EL LITRE, COMUNA DE VALPARAÍSO**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**.
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.



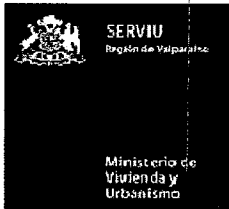
- g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Informe N° 182-182 de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Recuperación de Barrios, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una **disminución de obras** por \$57.219.858, **aumento de obras** por \$24.197.845 y una **ejecución de obras extraordinarias** por \$18.714.662, ya que para alcanzar los objetivos señalados en el informe, resulta indispensable que este plan no solo se reduzca a reponer la existencia anterior al incendio, sino que contemple una amplia Gama de iniciativas en diferentes escalas de intervención. En el ámbito definido como Escala Barrio, el incendio reveló un conjunto de fenómenos urbanos que han determinado la concentración, en los cerros de esta ciudad, de condiciones especiales de alta influencia en el impacto urbano del siniestro. El objetivo principal de la intervención del Programa Quiero mi Barrio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los barrios afectados es el propiciar las condiciones para la reconstrucción/rehabilitación del tejido social y urbano del sector, junto con incrementar el estándar de urbanización, inserción dentro de la ciudad, y la restauración emocional de los damnificados afectados por el incendio.
2. Que, mediante Ord. N° 9272 de fecha 12 de noviembre de 2015 del Director Serviu Región de Valparaíso al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se solicita autorización para ejecución de obras extraordinarias por un monto de \$18.714.662.- equivalente al 8,95% del monto del contrato y para aumento de obras por un monto de \$24.197.845.- equivalente al 11,57% del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 103 y 104 del D.S. N° 236 de 2002 del MINVU.
3. Que, mediante Ord. N° 3161 de fecha 27 de noviembre de 2015 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, otorga autorización para ejecución de obras extraordinarias por un monto de \$18.714.662.- equivalente al 8,95% del monto del contrato y para aumento de obras por un monto de \$24.197.845.- equivalente al 11,57% del monto del contrato, he dispuesto dictar la siguiente:


#### **RESOLUCIÓN:**

- 1º.- **APRUEBESE** una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$57.219.858.- equivalente al 27,35% del monto contrato original, el **AUMENTO DE OBRAS** por \$24.197.845.- equivalente a un 11,57% del monto del contrato original y **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$18.714.662.- equivalente a un 8,95% del monto del contrato original en la **Trato Directo N° 100/2015 "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONFIANZA DE CERROS AFECTADOS POR INCENDIO, CERRO LA CRUZ Y EL LITRE, COMUNA DE VALPARAÍSO"**, celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 182-182 de fecha 04 de noviembre de 2015, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.



- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$194.892.649.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- Los aumentos de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 603 del BANCO SANTANDER, de fecha 06/07/2015, por la suma de 421 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 30/03/2016.
- Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 43818 de la aseguradora HDI, por un monto de 251 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 14/07/2015 al día 08/04/2016.
- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4236 de fecha 02 de julio de 2015 y la Resolución Exenta N° 4872 de fecha 30 de julio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**MANUEL LEÓN SAA**  
**DIRECTOR (P. y T.)**  
**SERVIU-REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITAD**  
**San Antonio 1001, Oficina 21, Viña del Mar.-**